



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas De Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 045 – 2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de la Banda de Shilcayo, de fecha 10 de octubre de 2024, en sesión ordinaria N° 19-2024-MDBSH, en atención al punto 02 de agenda referente a "la Voluntad de donar 20 tubos de desagüe de ocho pulgadas a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo".

VISTO:

Memorando N° 1414-2024-MDBSH/GM, El informe legal N° 140-2024-MDBSH-OAJ/JCWO, memorando N° 1411-2024-MDBSH/GM, Informe N° 291-2024-MDBSH/GDURI, memorándum N° 1411-2024-MDBSH/GM, Informe N° 291-2024-MDBSH-GDURI, Informe N° 1242-2024-MDBSH/DIO/GDURI, Memorándum N° 1393-2024-MDBSH/GM, Informe N° 116-2024-MDBSH/SGIIRP, Carta N° 004-2024-CDOIYC/CMBSH, carta múltiple N° 066-2024-MDBSH/SGIRRP, y el oficio N° 002-2024-C-JR-CH-C-1-2-3-PSJECOSMOPOLITA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo XI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo establece el Artículo 25° de la Ley Precedente, es facultar del concejo aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, visto el oficio N° 002-2024-C-JR-CH-C-1-2-3-PSJECOSMOPOLITA, presentado por el ciudadano Abraham Lores Luna con DNI N° 01088517 en el que manifiesta la intención de donar a la entidad material de drenaje (tubería para desagüe) por la cantidad de 20 tubos de desagüe de ocho pulgadas. El informe N° 1242-2024-MDBSH/DIO/GDURI en el que hace un análisis del beneficio y las especificaciones técnicas de la tubería de desagüe de 8" en el que concluye que sería de beneficio de la población del distrito de La Banda de Shilcayo el aceptar la donación y se recomienda la aceptación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas De Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Con informe legal N° 140-2024-MDBSH-OAJ/JCWO, concluye que es procedente remitir a secretaria General para que esta remita al concejo, y que apruebe de acuerdo a sus facultades la intención de donación del material en mención.

Luego de ser debatido y sustentado por los funcionarios de la entidad, representantes de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, y el Asesor Jurídico de la entidad.

Posterior al debate correspondiente por parte Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas en la ley 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades y el RIC, se aprueba por unanimidad lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la donación de veinte (20) tubos de desagüe de ocho pulgadas a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, intención presentada por el ciudadano Abraham Flores Luna con Oficio N° 002-2024-C-JR-CH-C-1-2-3-PSJECOSMOPOLITA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde la firma de documentación pertinente para lograr que el bien objeto de aceptación sirva en beneficio de la población del distrito de La Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** la publicación del presente Acuerdo Municipal al área de Informática, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Piñedo
ALCALDE